

31141 *ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 198/1982, promovido por don Victoriano López Álvarez contra desestimación presunta del recurso de alzada de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 198/1982, interpuesto por don Victoriano López Álvarez contra desestimación presunta del recurso de alzada de este Ministerio, formulado frente a la resolución del Director general de la Junta de Energía Nuclear de 26 de octubre de 1981, que denegaba su solicitud de aplicación del coeficiente 3,6, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 198/1982, interpuesto por la representación de don Victoriano López Álvarez contra la desestimación presunta descrita en el primer considerando.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31142 *ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.483/1984, promovido por el Colegio Oficial de Biólogos, contra desestimación presunta del recurso de alzada de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.483/1984, interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos, contra desestimación presunta del recurso de alzada de este Ministerio, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1986 por la Audiencia Nacional sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos, representado por el Procurador don Alejandro González Salinas, contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de 29 de septiembre de 1983, por la que se convocó concurso para la adjudicación de veinte becas para la Formación de Especialistas de Tecnología de Hidrocarburos y otras fuentes de energía, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la misma; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31143 *ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se atribuyen a la Empresa «Aislamientos Técnicos Insulares, Sociedad Anónima», los beneficios que la Orden de 21 de junio concedió a la Empresa «Aislamientos Insulares, Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 21 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), aceptó la solicitud presentada por la Empresa «Aislamientos Insulares, Sociedad Limitada», concediendo beneficios de los legalmente previstos por la realización de un proyecto en la zona de preferente localización

industrial de Canarias, consistente en la instalación de una fábrica de elementos para aislamientos térmicos y acústicos (expediente IC-266).

La Empresa citada acredita haber efectuado un cambio en su denominación social, pasando a denominarse «Aislamientos Técnicos Insulares, Sociedad Anónima», solicitando le sean transferidos los beneficios que tenía concedidos la anterior Sociedad a la de nueva constitución.

No habiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza la transmisión de los beneficios concedidos a la Empresa «Aislamientos Insulares, Sociedad Limitada», en favor de la Empresa «Aislamientos Técnicos Insulares, Sociedad Anónima», subrogándose en todos los derechos y obligaciones que conlleva esta concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de noviembre de 1986.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31144 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan cuatro teclados marca «Siemens», modelos 97550-19, 97550-29, 97550-39, 97550-49, fabricados por «Siemens AG».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Orense, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de cuatro teclados fabricados por «Siemens AG» en su instalación industrial ubicada en Augsburg (República Federal de Alemania);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860744025, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA85015AM4149, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe, GTE-0115, con caducidad el día 10 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 10 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

• *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo 97550-19.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo 97550-29.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo 97550-39.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo 97550-49.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.